



AUDITORIA INTERNA

San José, 3 de octubre 2024

JD-INTA-132-2024

Auditoría Interna

Señores

José Roberto Camacho Montero

Director Ejecutivo

Fabían Jiménez Morales

Subdirecto Ejecutivo

Rolbin Castillo Matamoros

Jefe Departamento Laboratorio

Mónica Chacón Torres

Jefe a.i. Departamento Administración de Recursos

INTA

***Asunto: Seguimiento a recomendaciones
pendientes de la Auditoría Interna corte al
30/09/2024.***

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con los deberes establecidos en el Ley General de Control Interno N°8292 es responsabilidad de cada uno de ustedes en su condición de Titulares Subordinados de cada una de las áreas a su cargo, **implantar de inmediato las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.**

En la revisión de seguimientos a recomendaciones pendientes de la Auditoría Interna con corte al **30 de septiembre 2024**, les comunicamos que existen una serie de **recomendaciones pendientes y vencidas**, cuya implementación es responsabilidad de cada uno de ustedes, así como informar a esta Auditoría de las medidas implementadas para cumplirlas y por ende mejorar el sistema de control interno de la institución.

Debido a las recientes reorganizaciones parciales aprobadas en el INTA, en donde se han unificado diferentes departamentos, movimientos de personal sin la reposición de la plazas vacantes (*servicio de advertencia JD-INTA-080-2024 Eventual debilitamiento del Sistema de Control Interno a falta de reposición de plazas estratégicas para el INTA*), le solicitamos a la Dirección Ejecutiva, nos informe del estado de la recomendaciones pendiente de implementar de las siguientes unidades o departamentos:

- a- Dirección Administrativa Financiera.
- b- Dirección y Departamento de Investigación y Desarrollo Tecnológico
- c- Unidad de Cooperación Técnica.
- d- Departamento de Proveeduría Institucional.

A continuación, se adjunta el total de recomendaciones por cada una de los departamentos y/o direcciones, **para visualizar el detalle por Titular Subordinado, pueden ingresar a la hoja de cálculo denominada "2024-Seguimiento recomendaciones al 30-09-2024 por departamento, adjunta al oficio,** conforme a cada departamento:

Auditoría Interna, Tel. (506) 2100-6105

www.inta.go.cr



AUDITORIA INTERNA

Área	Cantidad recomendaciones pendientes	Estado con corte al 30/09/2024
1- Departamento de Laboratorios	1 recomendación	Implementada
2- Dirección Administrativa Financiera-Dirección de Investigación y Unidad de Cooperación Técnica	5 recomendaciones (Hallazgo 14- Activos comprados con fondos entes cooperantes)	30/06/2022 Vencidas 31/01/2023 Vencidas 30/03/2023 Vencidas 30/04/2023 Vencidas
3- Dirección Administrativa Financiera	4 recomendaciones	30/09/2024 Vencidas 31/12/2019 Vencidas 31/12/2024 Proceso
4- Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico	12 recomendaciones	30/06/2022 Vencida 30/10/2022 Vencida 30/11/2022 Vencida 30/03/2023 Vencida 31/03/2024 Vencida 31/12/2024 Proceso
5- Dirección Ejecutiva	7 recomendaciones	29/02/2020 Vencida 30/06/2022 Vencida 30/11/2022 Vencida 31/12/2024 Proceso

De conformidad con la LGCI N°8292 se le brinda un plazo **10 días hábiles** para que nos informe sobre las acciones que han tomado para implementar las recomendaciones arriba señaladas y/o la extensión de plazo para finalizar las actividades pendientes.

Cabe destacar que el establecer, mantener y perfeccionar el sistema de control interno de la institución es responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, en caso de incumplimiento de dichas responsabilidades podría atribuirse una sanción de conformidad con el artículo N°39 de la Ley General de Control Interno N°8292 que reza:

“Artículo 39.-Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno **u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.** (...)(El resaltado no es del original)*



AUDITORIA INTERNA

Agradecemos su colaboración para atender nuestra solicitud, sin otro particular, se suscribe.

Fanny Arce Alvarado

Auditora Interna

Jimmy Gómez Valerio

Auditor encargado

CC: Archivo

